

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚMERO

16

EDICTO del *Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza, sobre baños de mar.*

Habiendo llegado la estacion en que una gran parte de la ciudad sale à tomar los baños de mar, he dispuesto para la mayor comodidad de este benemérito vecindario, se cierre la puerta de la Portella à las once de la noche desde el dia 1.º de julio hasta el 31 de agosto: y para evitar toda clase de desórdenes, que podrian redundar en perjuicio de la comodidad y de la decencia pública, he creido conveniente tomar las disposiciones siguientes:

1. Desde las seis de la mañana hasta despues del toque de oraciones nadie podrá bañarse en el Muelle ni frente las murallas de la plaza.
2. Se prohíbe que los hombres se bañen desde el Muelle hasta el *Jonquet* inclusive; y à las mugeres desde el Muelle hasta la batería que està situada mas allà del molino del *Carnatge* inclusive.
3. Desde dicha batería hasta la torre *den Pau* no podrán bañarse los hombres por la tarde, y sí solo las mugeres.
4. Se prohíbe igualmente que en ninguno de los puntos indicados se bañen las caballerías por las trades, y en

caso necesario podrán hacerlo solamente en el sitio llamado *el Portichol*, debiendo los hombres que las conducen entrar en el mar con pantalones.

5. Los contraventores à los antecedentes artículos incurrirán en la multa de doce sueldos por la primera vez, y treinta si reincidieren. El celador de policía urbana con sus alguaciles vigilarán se lleve à puro y debido efecto cuanto llevo mandado.

6. Tambien quedará abierta la puerta de la Mar como la de la Portella hasta las once de la noche, à fin de que los que se bañen y salgan à tomar el fresco por esta puerta disfruten de igual beneficio.

Palma 29 de junio de 1833. = Malats.

ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

ORDENACION DE EJERCITO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Ordenador jefe de Hacienda militar de Castilla la Nueva ha dirigido al de este distrito para su publicacion el edicto siguiente.

Hago saber: que el dia 24 de julio próximo ha de tener efecto en los estrados de la Ordenacion de mi cargo, desde las doce de su mañana en adelante, el único remate del suministro extraordinario de utensilios à los cuerpos de Guardias de la persona de S. M. y el ordinario à las tropas de este ejército, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Mancha alta y baja, Guadalajara y Segovia, por el término de cuatro años à contar desde 1.º de enero de 1834 hasta fin de diciembre de 1837; con sujecion todo al nuevo pliego general de condiciones aprobado por Real órden de 15 de junio del año próximo pasado, y adiccion que se ha hecho, que existirán de manifiesto en la secretaria de esta Ordenacion y en los ministerios de Hacienda militar de cada una de las indicadas provincias, à cuyos puntos los licitadores que gusten interesarse en este servicio, podrán dirigir sus proposiciones. Y para que llegue à noti-

cia de todos he dispuesto se fije el presente edicto en los parages públicos de esta Corte, y demas puntos que corresponden, dirigiéndose ejemplares al mismo fin á los Sres. Ordenadores de los demas distritos del Reino. Madrid 12 de junio de 1833.—Rafael de Michilena.—Antonio de Minguella de Morales, secretario.

AGRICULTURA.

DE LAS MEJORAS EN LAS TIERRAS DE LABOR.

Si tuviésemos la felicidad de que las tierras de labor permaneciesen siempre en estado de no tener que hacer que labrarlas, y cultivar en ellas las plantas que creyésemos oportunas, seria muy corto el número de los conocimientos que necesitamos, y no poco el ahorro en los trabajos á que nos obliga la alteracion á que están espuestas, porque unas veces tenemos que mejorarlas, y otras que abonarlas á fin de restituirlas los alimentos que han consumido las plantas que se han criado en ellas. Por lo tanto nos vemos obligados á mejorarlas, ó lo que es lo mismo, á ponerlas en estado de que sean útiles al labrador, curándolas, digámoslo así, de los estorbos ó defectos que les impiden dar los productos que necesitamos.

No dudamos que nada dirémos de nuevo á los propietarios y labradores experimentados, pero para los que no estan en este caso, creemos á propósito indicarles los medios de remediar aquello en las tierras en que se encuentren: asegurándoles, que aunque por estos medios puedan sembrar y cultivar mas número de plantas en donde hayan hecho la mejora, no por esto podrá decirse que han abonado la tierra, y solo si que la han mejorado.

Tampoco debemos pasar en silencio que la operacion de mejorar no se limita á las tierras, sino que se estiende á todas y á cada una de las cosas de labor, debiéndose contar por mejoras las ventajas que se adquieran en los instrumentos de labor, en los ganados, en las cercas, etc., etc.

No es posible conocer los estorbos ó causas que impiden á las tierras ser útiles á la labor si no se mejoran, si

antes no tenemos presente las circunstancias que son necesarias en cada una para que puedan criarse en ellas las plantas; y con este conocimiento será fácil ver el estorbo que se opone al fin que deseamos, y se podrá buscar el medio de remediarlo.

La tierra por su parte necesita tener una moderada consistencia para que se pueda resolver, mullir, esponjar y ahuecar, á fin de que los beneficios atmosféricos puedan introducirse bien, y los abonos encuentren lugar y sitio en donde obrar, por cuyo medio las raíces de las plantas, no encontrando obstáculo alguno que se oponga á su estension en busca de los alimentos que están depositados en la tierra, marchen con lozanía á la vegetacion.

No es posible evitar que en una hacienda grande haya algunas tierras que en parte ó en el todo tengan alguna desigualdad que no deje labrarlas, y de consiguiente cultivar en ellas planta alguna. El labrador debe buscar los medios de remediar este mal, valiéndose del arado unas veces, otras del azadon ó de la laya, ó de otros medios mas fuertes, segun lo exijan las circunstancias. Sabemos que á nadie se le ocultará la necesidad de descartar una heredad, ó la parte que abunde de piedras, observando antes de descartarla si pueden aprovecharse algunos de ellos, bien sea llevándolos á las lindes, bien aprovechándolos á las orillas, ó sirviendo para mejorar algun camino, ó finalmente, cuando son calizos, aprovechándolos para sacar cal, que es útil para muchas cosas y para abonar.

Tambien debemos atender al desarraigamiento de plantas inútiles ó nocivas, como sucede no pocas veces cuando estan eriales, incultas ó poco escardadas las tierras, con cuya labor no solo las mejoramos, sino que se da una especie de trabajo, por medio del cual se consigue una cosecha segura al año inmediato: teniendo entendido que se trata solo de raíces inútiles, dañosas al objeto que se propone el dueño ó labrador.

(Se concluirá).

PALMA: imprenta de GUASP, calle de Morey, año 1833.